

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-001133.

Demandante: Mauricio Grosman Stroh.

Demandado: Manuel Ernesto Rubiano Saray y O.

Para todos los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que la señorita Sara Daniela Rubiano Loaiza, en su condición de sucesora del demandado Manuel Ernesto Rubiano (q. e. p. d.), se notificó del mandamiento de pago dictado en el presente asunto y oportunamente formuló excepciones de fondo (visibles en folios 85 a 87).

En consecuencia, se le corre traslado a la parte actora de las defensas de mérito plantadas por los ejecutados Laura Susana y Manuel Alejandro Rubiano Loaiza (ff. 36-39) junto con sus anexos (ff. 14-35), y por la sucesora antes aludida (ff. 85- 86) y sus anexos (ff. 60-84), por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **28 de septiembre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 043**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García